

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la demandada ELICENIA HERRERA LOAIZA solicita al Juzgado se le notifique la demanda incoada en su contra por la señora SANDRA MARCELA RUBIO FAQUA.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Radicación 2021-157
Auto 1160

Teniendo en cuenta que la demandada dentro del presente proceso, señora **ELICENIA HERRERA LOAIZA**, manifestó al Despacho que se le notifique la demanda que existe en su contra se **TENDRÁ POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el art. 301 del C. G. del P, en tal razón a partir de la fecha de notificación de este proveído por estado el demandado cuenta con tres días para retirar las copias de la demanda, vencido dicho término, le iniciarán a correr los términos del traslado de la demanda el cual es de (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar los cuales corren conjuntamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a963eb5427ebac4479b21c8ac6615b34f64c6223e839266c6511b006d35027bd

Documento generado en 04/11/2021 03:39:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**